

DECRETO : N° 2258

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 de enero 2020, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2020.

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 287 del Programa Discapacidad;

6.-El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- El Art.14 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. **MIGUELINA MAGDALENA POBLETE ROJAS**, RUN: 7.768.023-3, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la Sra. **MIGUELINA MAGDALENA POBLETE ROJAS**, ayuda social paliativa económica por \$1.021.020, monto para costear; el pago de materiales y mano de obra necesario para financiar la realización de adaptaciones menores en el domicilio cambio de tina por receptáculo in situ, (retirar revestimiento existente, nivelar la superficie e instalar cerámicas 30x30 cm, antideslizante, modelo de piedra blanca marca celima o similar, considerar un desnivel de 5 cm en ingreso a receptáculo y una pendiente de 2% hacia desagüe de aguas grises, en ducha retira la grifería existente y se instalara grifería tipo mono mando y ducha teléfono, adecuación puerta corredera de 0,8 metros de ancho por 2,0 metros de alto, reparación e instalación de planchas de fibrocemento de 4 mm, las cuales se aplicara pintura esmalte al agua con fungicida color blanco, retiro de escombros y dejar el área limpia), Ayuda necesaria para su Hijo; **MATÍAS NICOLÁS CORREA POBLETE**, RUN: persona con discapacidad física y con movilidad reducida.

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- El referido(a) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de \$1.021.020- a nombre de **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.R.L, RUT: 76.772.882-4, GIRO: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y MONTAJE.** (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario para la realización de adaptaciones menores en el domicilio (Cambio de tina por receptáculo in situ, (retirar revestimiento existente, nivelar la superficie e instalar cerámicas 30x30 cm, antideslizante, modelo de piedra blanca marca celima o similar, considerar un desnivel de 5 cm en ingreso a receptáculo y una pendiente de 2% hacia desagüe de aguas grises, en ducha retira la grifería existente y se instalara grifería tipo mono mando y ducha teléfono, adecuación puerta corredera de 0,8 metros de ancho por 2,0 metros de alto, reparación e instalación de planchas de fibrocemento de 4 mm, las cuales se aplicara pintura esmalte al agua con fungicida color blanco, retiro de escombros y dejar el área limpia). Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por el profesional Cristian Montesino Arriagada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.021.020- (Un millón veintiun mil veinte pesos), serán imputados al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZE/LLCH/CPI

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	87500000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1621020
SALDO DISPONIBLE	17595363
REF.N°	10400 18-12-20